

**DELIBERACIONES Y ADELANTOS RECIENTES EN RELACIÓN
CON LAS NORMAS DE LA OIE**

Comunicación de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 19 de enero de 2006, se distribuye a petición de la OIE.

Deliberaciones y adelantos recientes en relación con las normas de la OIE

Código Sanitario para los Animales Terrestres

1. La Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres (denominada en adelante Comisión del Código Terrestre) se reunió del 19 al 30 de septiembre en París para examinar los comentarios de los Países Miembros que había recibido antes y después de la 73ª Sesión General. La Comisión examinó, revisó y elaboró textos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (denominado en adelante *Código Terrestre*) sobre los temas siguientes:

- Definiciones generales

2. La Comisión del Código Terrestre revisó, modificó ligeramente y ratificó una serie de definiciones propuestas por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal.

- Evaluación de los Servicios Veterinarios

3. La Comisión del Código Terrestre recibió un proyecto de revisión del texto de los Capítulos 1.3.3. y 1.3.4. sobre evaluación de los Servicios Veterinarios que le remitió el Presidente del Grupo *ad hoc*. El texto revisado contenía recomendaciones sobre la evaluación del organismo veterinario estatutario y sobre un procedimiento por el que los Países Miembros pueden solicitar que la OIE organice una evaluación de sus Servicios Veterinarios.

- Zonificación y compartimentación

4. La Comisión del Código Terrestre modificó un artículo para explicar con mayor claridad el cometido de la Administración Veterinaria.

5. La Comisión del Código Terrestre manifestó su preocupación por el hecho que no se comprenda todavía bien el concepto de compartimentación. Observó que la compartimentación no era obligatoria y debía utilizarse del mismo modo que la zonificación, según la epidemiología de la enfermedad. Los criterios básicos de la zonificación son geográficos, mientras que los de la compartimentación están relacionados con medidas de gestión de la bioseguridad; no obstante, la zonificación conlleva elementos de bioseguridad y la compartimentación incluye, en el caso de algunas enfermedades, elementos relacionados con el espacio.

- Criterios de inscripción de enfermedades en la lista de la OIE
- Fiebre aftosa
- Lengua azul

6. La Comisión Científica hizo entrega del anexo recién preparado sobre la vigilancia, que se presentó a los Países Miembros tal como fue entregado.

- Encefalopatía espongiiforme bovina

7. La Comisión del Código Terrestre recordó el debate de la 73ª Sesión General en el que algunos Países Miembros se habían opuesto a que las carnes de músculos y los productos a base de sangre se incluyeran en la lista de mercancías cuyo comercio no entraña ningún riesgo. La mayoría de los argumentos esgrimidos se basaba, sin embargo, en estudios realizados con cepas de encefalopatía espongiiforme transmisible (EET) de laboratorio inoculadas a animales de laboratorio, y numerosos artículos científicos han confirmado que el comportamiento de las EET difiere según el modelo de animales. En lo que a la EEB respecta, el modelo adecuado para estudiar la distribución del agente de la enfermedad en bovinos son los bovinos, y los estudios realizados no han logrado demostrar la presencia del agente de la EEB en carnes de músculos ni en sangre de bovinos infectados experimentalmente que no habían manifestado signos clínicos de EEB.

8. La Comisión del Código Terrestre tuvo en cuenta, por otro lado, la información resultante de una consulta organizada recientemente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre Distribución de Infecciosidad en los Tejidos en las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, pese a reconocer que se trataba, en gran medida, de información preliminar que requería una comprobación ulterior. En la reunión se mencionó también un resultado dudoso sobre carne de músculo (músculo semitendinoso) de una vaca afectada. La Comisión del Código Terrestre no consideró necesario modificar el texto actual en este aspecto, pero sí seguir de cerca los avances en la investigación.

9. La Comisión del Código Terrestre se plantea desde hace algún tiempo la necesidad de actualizar las recomendaciones relativas a otras mercancías y pedirá al Director General que reúna un grupo de expertos para que estudien la inocuidad de la gelatina y el sebo.

10. La Comisión del Código Terrestre examinó el anexo propuesto por los expertos y lo ratificó después de haber introducido pequeñas modificaciones.

- Peste porcina clásica
- Influenza aviar

11. La Comisión del Código Terrestre preparó un anexo nuevo sobre procedimientos de inactivación del virus de la influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógena. Los datos contenidos en el anexo provienen de artículos publicados y de un manuscrito sin publicar facilitado por un experto.

- Asuntos relacionados con el semen y los embriones
- Bienestar de los animales
- Control de peligros mediante la inspección ante mortem y post mortem de la carne
- Identificación y rastreabilidad de los animales
- Enfermedades equinas.

12. El informe de la Comisión del Código Terrestre se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.oie.int>.

Nueva edición del *Código Terrestre*

13. La edición de 2005 del *Código Terrestre*, actualizada con arreglo a las decisiones que preceden, se publicó en español, francés e inglés en agosto de 2005, se envió a los Delegados de los Países Miembros y se trasladó al sitio Web de la OIE. Se editó también una versión en ruso. Prosigue la tarea de adaptación del *Código Terrestre* al formato XML, que facilitará su actualización y ofrecerá mayores posibilidades de consulta interactiva a los usuarios.

Código Sanitario para los Animales Acuáticos

14. En 2005, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (denominada en adelante Comisión para los Animales Acuáticos) se reunió en enero y agosto. La Mesa de la Comisión se reunió también en mayo, justo antes de la 73ª Sesión General.

15. La OIE organizó las reuniones de cuatro Grupos *ad hoc* encargados de revisar los capítulos del *Código Acuático* sobre las enfermedades de los peces, moluscos y crustáceos basándose en los nuevos modelos adoptados y de repasar la lista de la OIE de enfermedades de los animales acuáticos. También organizó las reuniones de dos Grupos *ad hoc* sobre bienestar de los animales acuáticos.

Reuniones de la Comisión para los Animales Acuáticos: 13-19 de enero y 1-5 de agosto de 2005

16. En estas reuniones, la Comisión examinó los temas siguientes:

- Actualización del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* y del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*
- Armonización del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* y del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*
- Enfermedades de los anfibios
- Papel y actividades de la OIE en relación con los animales acuáticos
- Reuniones con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y el Departamento de Información Sanitaria
- Papel y funciones de los Laboratorios de Referencia de la OIE
- Sistema de información de la OIE sobre las enfermedades de los animales acuáticos

- Cooperación y alianza con otras organizaciones internacionales y con organismos regionales
- Páginas Web de la Comisión para los Animales Acuáticos.

Nueva edición del *Código Acuático*

17. La edición de 2005 del *Código Acuático* se publicó en español, francés e inglés, se envió a los Delegados de los Países Miembros y se trasladó al sitio Web de la OIE.
